



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO

FIJACION EN LISTA ARTICULO 108 EN ARMONIA CON EL ARTÍCULO 446
DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICACION: 08638318900320190020700
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: RAFAEL CABALLERO SARABIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA

ESCRITO QUE SE MANTIEN EN SECRETARIA POR TERMINO DE TRES DIAS
LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE.

FIJADO A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA DEL DIA 7 DE ABRIL DE 2.022

009

RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario

DESEFIJADO A LAS CINCO (5) DE LA TARDE DEL DIA _____ DE _____ DE
2.022

RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47
Telefax: 8780880 www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Rafael Guillermo Suarez Delgado
Secretario

Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7cca954e8ad151ba2898a17cede6ea2de5108110ae761f3ed489494fee3521**

Documento generado en 07/04/2022 12:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>